

para mejorar, mantener, repasar, renovar y vigilar las diferentes instalaciones, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad respecto a edificaciones y otras redes de servicios que discurran por el subsuelo.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

#### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas FN=finca número.

Datos catastrales:

TD=titular y domicilio; PO=polygono número; PA=parcela número.

Afección:

A=afección; CT=clase de terreno; E=erial; AM=almendros; CR=cultivo regadio.

Término municipal de Tarragona:

FN=1. TD=«Basf Española, Sociedad Anónima», carretera N-340, kilómetro 2445, Tarragona, A=1149 m; CT=E.

FN=6 TD=«Muebles Siglo XXI, Sociedad Limitada», calle Gran Canaria, 21, polígono «La Granja-Tarragona»; PO=19; PA=1006; A=36m.

FN=7. TD=José Antonio Alcoholado Valeroso, calle Tirant lo Blanc, 17, urbanización «La Formiga», Vila-Seca; PO=19; PA=1007; A=5m.

FN=8. TD=«Aluminis del Francolí, Sociedad Limitada», parcelpla 9, nau 6, Tarragona; PO=19; PA=1005 ;A=44 m; CT=E.

FN=9 TD=Comunitat de Regants Balsa Mina, Reus; PO=19;PA=16;A=42 m;CT=E.

FN=12. TD=Juan Tomás Senan, calle Rambla, 8, La Canonja, Tarragona; PO=19; PA=9; A=122m. CT=CR FN=13 TD=Maria Xatruch Boronat, calle Prats de Molló, 3, Barcelona; PO=19; PA=8; A=55; CT=AM. Término municipal de Reus.

FN=19. TD=José María Sunyer Aldomá, calle Rinconada, 44, Madrid; PO=19; PA=2004; A=40 m; CT=E.

FN=19. TD=«Fecsa-Enher, Sociedad Anónima», avenida Paralplel, 51, Barcelona; PO=19; PA=0004; A=123 m, (01.134.096).

Tarragona, 15 de mayo de 2001.—Jaume Femenia i Signes, Delegado territorial de Tarragona.—30.836.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución del Director de Empresa Pública de Suelo de Andalucía sobre convocatoria para la contratación de ideas de ordenación de la Via Parque en el sector El Toyo 1, de Almería.**

Objeto: Convocatoria para la contratación de ideas de ordenación de un parque que incluya la localización de las parcelas de equipamiento resultantes del plan parcial aplicable. Concurso de difusión internacional y con carácter abierto, público y anónimo (con lema). El ámbito aproximado de la convocatoria es 35 hectáreas. El presupuesto estimado de ejecución material es de 800.000.000 de pesetas. Nivel de definición: Anteproyecto.

Participantes: Arquitectos superiores, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o poseedores de una titulación equivalente en su país de origen.

Convoca: Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, y Ayuntamiento de Almería.

Organiza: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Oficina de Gestión de El Toyo, calle Martínez Campos, número 28, bajo, 04002 Almería. Honorarios: Honorarios para los trabajos seleccionados (IVA excluido):

Primer trabajo: Cinco millones (5.000.000) de pesetas (30.050,60 euros).

Segundo trabajo: Tres millones (3.000.000) de pesetas (18.030,36 euros).

Cuatro trabajos de un millón (1.000.000) de pesetas (6.010,12 euros), cada uno.

Calendario:

Inscripción: Hasta las doce horas del día 29 de junio de 2001.

Entrega de los trabajos: Hasta las doce horas del día 31 de octubre de 2001.

Inscripción: La inscripción se realizará en la Oficina de Gestión de El Toyo de EPSA, en Almería.

Cuota de inscripción: La cuota de inscripción es de 10.000 pesetas (60,10 euros), que se ingresará en la cuenta corriente del BBVA número 0182/5566/71/0200490005.

Información: Cualquier aclaración sobre cuestiones de inscripción y contenido de la convocatoria se atenderá en la Oficina de Gestión de El Toyo, teléfono 950 24 58 43, o a través del Secretario de la convocatoria.

Secretario de la convocatoria: Don César Arteaga Fernández, Arquitecto, calle Sagunto, 14, 5.º, 1, 04004 Almería. Teléfono: 629 12 14 81. Fax: 950 25 99 97. Correo electrónico: cesar-arteaga@wanadoo.es

Sevilla, 9 de mayo de 2001.—El Director de EPSA, Fermin Moral Cabeza.—28.464.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C), «Magdalena», número 22.003, sito en término municipal de Jumilla (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que, por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

Con 15 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C), de la Ley de Minas, solicitadas por don Francisco Javier Escolano Martínez, con residencia en calle Virgen de los Desamparados, número 101, 03660 Novelda (Alicante), con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	—1° 29' 00"	38° 32' 20"
2	—1° 27' 00"	38° 32' 20"
3	—1° 27' 00"	38° 31' 20"
4	—1° 28' 00"	38° 31' 20"
5	—1° 28' 00"	38° 31' 40"
6	—1° 29' 00"	38° 31' 40"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, meridiano de Greenwich.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 23 de febrero de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—28.377.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Orden número 739/01, de 27 de abril, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. La Acebeda (expediente 553), en el término municipal de La Acebeda.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de La Acebeda, en el término municipal de La Acebeda, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de La Acebeda.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—30.681.

**Orden número 741/01, de 27 de abril, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Los Santos de la Humosa (expediente 565), en el término municipal de Los Santos de la Humosa.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Los Santos de la Humosa, en el término municipal de Los Santos de la Humosa, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación

Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—30.679.

**Orden número 742/01, de 27 de abril, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. Villamanrique de Tajo (expediente 569), en el término municipal de Fuentidueña de Tajo.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Villamanrique de Tajo, en el término municipal de Villamanrique de Tajo, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas y en el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—30.690.

**Orden número 743/01, de 27 de abril, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de ampliación de colector y E.D.A.R. Fuentidueña de Tajo (expediente 569), en el término municipal de Fuentidueña de Tajo.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de ampliación de colector y E.D.A.R. de Fuentidueña de Tajo, en el término municipal de Fuentidueña de Tajo, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—30.688.

**Orden número 744/01, de 27 de abril, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. Horcajuelo de la Sierra (expediente 547), en el término municipal de Horcajuelo de la Sierra.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Horcajuelo de la Sierra, en el término municipal de Horcajuelo de la Sierra, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—30.687.

**Orden número 745/01, de 27 de abril, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Ribatejada y Fresno de Torote (expedientes 562 y 562), en los términos municipales de Ribatejada y Fresno de Torote.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Ribatejada y Fresno de Torote, en los términos municipales de Ribatejada y Fresno de Torote, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos de Ribatejada y Fresno de Torote.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, Gran Vía, 18, 28013